



HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra **Comisión de Asuntos Municipales** ha considerado el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 15.636** autoría del Poder Ejecutivo, mediante el cual se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna La Providencia del Departamento La Paz, declarada de Primera Categoría a partir del 31 de diciembre de 2025, y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los siguientes términos:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna La Providencia, del Departamento La Paz de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

**NORTE:** por eje de la Ruta Provincial N° A03, desde su intersección con el Arroyo Hermandarias en el vértice 1 (31°14'45.59"S; 59°56'54.40"O) hasta el vértice 2 (31°16'38.37"S; 59°49'59.05"O), lindando con el Municipio de Piedras Blancas. Sigue por dicha ruta desde el vértice 2 hasta intersectar el cauce del Arroyo Pajas Blancas en el vértice 3 (31°17'34.97"S; 59°48'36.07"O) y, por este cauce, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (31°12'44.68"S; 59°45'10.27"O), lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al distrito Alcaraz 2do. Continúa por el límite del plano de Mensura N° 08-13578 desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (31°13'39.18"S; 59°43'0.05"O) intersección con el Arroyo Tibiri o del Puerto o Arroyo Grande, luego por el cauce de dicho arroyo, desde el vértice 5 hasta su desembocadura en el Arroyo Alcaraz en el vértice 6 (31°10'25.43"S; 59°42'40.28"O). Sigue por el cauce del Arroyo Alcaraz –aguas arriba- desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31°14'59.23"S; 59°38'55.02"O), lindando con la Comuna de El Solar, San Carlos y Colonia Bertozzi;

**ESTE:** continúa por el cauce del Arroyo Alcaraz, desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (31°17'16.45"S; 59°38'20.81"O) lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

distrito Alcaraz Iro. Sigue por el cauce de dicho arroyo desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (31°21'01.20"S; 59°35'08.86"O) lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Carrasco. Luego, por eje de caminos públicos desde el vértice 9, pasando por los vértices 10 (31°21'57.23"S; 59°35'21.37"O), 11 (31°21'51.39"S; 59°37'01.77"O), 12 (31°22'28.62"S; 59°36'57.95"O), 13 (31°22'21.42"S; 59°37'41.27"O), 14 (31°25'50.79"S; 59°37'37.27"O), 15 (31°26'00.99"S; 59°36'31.79"O) hasta intersectar las vías del F.C.N.G.U. en el vértice 16 (31°27'3.38"S; 59°36'45.81"O), lindando con el Municipio de Alcaraz;

**SUR:** por límite coincidente con el interdepartamental Paraná-La Paz; partiendo desde el vértice 16, por eje de las vías del F.C.N.G.U. hasta el vértice 17 (31°25'43.86"S; 59°44'19.62"O). Luego, por rectas al rumbo N10°08'E de 1169,60 metros, S80°11'O de 2198,00 metros, S00°41'O de 967,80 metros y S01°04'O de 78,90 metros, intersectando nuevamente las vías del F.C.N.G.U. en el vértice 18 (31°25'52.95"S; 59°45'33.48"O). Por estas, en dirección suroeste hasta el vértice 19 (31°29'58.76"S; 59°49'31.90"O). Todos ellos lindando con la Comuna de Las Garzas (departamento Paraná). Finalmente, por límite parcelario desde el vértice 19 hasta intersectar el cauce del Arroyo Hernandarias en el vértice 20 (31°29'39.48"S; 59°51'31.15"O), lindando con el Municipio de Hasenkamp, perteneciente al Departamento Paraná;

**OESTE:** por cauce del Arroyo Hernandarias -coincidente con el límite departamental- en toda su extensión, lindando con la Comuna de Arroyo Corralito desde el vértice 20 hasta el vértice 21 (31°24'06.28"S; 59°53'16.71"O), con la Comuna de Antonio Tomás desde el vértice 21 hasta el vértice 22 (31°19'38.83"S; 59°54'30.39"O), con el Municipio de Pueblo Brugo desde el vértice 22 hasta el vértice 23 (31°16'16.53"S; 59°56'17.44"O) y, finalmente, con el Municipio de Villa Hernandarias desde el vértice 23 hasta el vértice 1.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, etcétera.-

PARANÁ, Sala de Comisiones 18 de marzo de 2026.

**Comisión de Asuntos Municipales.**



HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS

  
CAVAGNA, Rafael

VERGARA, José Gustavo

BERTHET, Marcelo 

  
OLIVA, Martín Héctor

  
DAL MOLIN, Rubén Alberto